

Referencia:	2022/11925L
Procedimiento:	Expedientes de selección de personal temporal
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL	

RESOLUCIÓN

Someter a consulta pública la Memoria relativa al futuro Reglamento de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La Concejala Delegada de Personal y Contratación, entre cuyas competencias se encuentran los Servicios Jurídicos, ha acordado, mediante Providencia de fecha 11 de octubre de 2022, iniciar un procedimiento para la elaboración y posterior aprobación de un Reglamento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Su objetivo será el de establecer el funcionamiento sobre el procedimiento para la creación, gestión y funcionamiento de las bolsas de trabajo que resulten precisas para cubrir las necesidades de personal municipal, mediante la contratación temporal laboral o el nombramiento de personal funcionario interino.

El Reglamento también será de aplicación a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de esta Administración, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 39/2015.

Para garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por la Técnico Jurídico Municipal competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO.- Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, durante el plazo de quince días hábiles, a través del Portal de Transparencia de la web municipal, señalando también el siguiente buzón de correo electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones: asesoriajuridica@torrepacheco.es

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

ANTECEDENTES:

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde al Ayuntamiento de Torre Pacheco, en su calidad de Administración pública de carácter territorial, se pretende crear un marco jurídico único sobre el procedimiento para la creación, gestión y funcionamiento de las bolsas de trabajo que resulten precisas para cubrir las necesidades de personal municipal mediante la contratación temporal laboral o el nombramiento de personal funcionario interino.

La aprobación de esta norma de carácter reglamentario tiene su fundamento en el artículo 140 de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los municipios, y en los artículos 4.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 128 de la LPACAP, que reconocen a los entes locales la potestad reglamentaria.

La normativa anteriormente expuesta habilita al Ayuntamiento de Torre Pacheco para que, en ejercicio de su autonomía, pueda establecer un régimen jurídico complementario, cuya principal finalidad sea regular las condiciones formales o procedimentales de las bolsas de empleo municipales, a fin de conseguir la máxima eficacia posible, pero sin que en caso alguno esta mayor eficacia suponga disminución de las garantías de los interesados, y con pleno respeto a las normas y principios constitucionales y legales aplicables.

El artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (RDLeg 5/2015, de 30 de octubre), dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que



garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23 de la CE) y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.*

En lo que se refiere a la selección de funcionarios interinos, el artículo 10 del citado del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que aquélla habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Esta iniciativa está prevista en el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado mediante Resolución núm. 2021002966 de la Concejal Delegada de Personal y Contratación, que comprende, entre otros, los Servicios Jurídicos, de fecha 2 de noviembre de 2021, modificado mediante Resoluciones con núm. 2022001652, de 2 de junio de 2022 y núm. 2022002982, de 6 de octubre de 2022.

Conforme al artículo 133.1 de la LPACAP, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de Reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro reglamento acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Las bolsas de empleo municipales existentes en la actualidad derivan de diversos procesos selectivos que se convocan en base a la Oferta Pública de Empleo anual, pero no todas las categorías profesionales han sido objeto de cobertura en los últimos años. Por otra parte, las bolsas derivadas de los procesos selectivo no han generado suficiente número de aspirantes. Así, en ocasiones no existe la suficiente cobertura de las necesidades reales, por lo cual un sistema abierto y permanente facilitará el disponer de aspirantes en cantidad adecuada para prestar servicios de manera inmediata y eficaz.

También se busca dar solución a los problemas prácticos detectados en la gestión de listas y bolsas, modernizando el procedimiento de llamamiento.



En definitiva, es necesario configurar un procedimiento, por un lado, realista en su trámites y plazos, en atención a la propia estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento de Torre Pacheco y, por otro, claro y estructurado, que facilite su comprensión, tanto para los interesados como para el propio personal del Ayuntamiento encargado de su tramitación y desarrollo.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Para la adecuada ejecución de los servicios públicos, se precisan sistemas ágiles y eficaces de cobertura de las necesidades urgentes e inaplazables de empleo temporal, como personal laboral o mediante nombramiento interino; ya sea por sustitución de trabajadores en casos de baja, permisos o ausencias temporales, o por exceso o acumulación de tareas, o por la cobertura temporal de puestos mientras se tramita su cobertura definitiva.

Es oportuna su aprobación para facilitar el acceso de personas interesadas y que cumplan los requisitos de la categoría profesional, dando cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, de forma similar a la utilizada para el personal funcionario, lo cual redundará en una gestión más ágil y eficaz de los recursos humanos.

Por tanto, resulta preciso tramitar una norma que incluya criterios rectores en la incorporación de personal temporal:

- *Procedimiento de elaboración y funcionamiento de las listas y bolsas de personal temporal y uso compartido de las mismas.*
- *Gestión de las listas y bolsas de empleo temporal y criterios de cese.*
- *Exclusión y suspensión de las listas y bolsas de trabajo de personal temporal.*

OBJETIVOS DE LA NORMA:

La elaboración de esta norma pretende regular el procedimiento de selección de personal temporal que pasará a formar parte de las bolsas de empleo de personal laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco y la constitución y funcionamiento de esas bolsas.

Para cumplir con este objetivo, se pretende la simplificación y sistematización de la regulación, adaptación a la legislación básica en materia de empleo público y a la normativa laboral, profundización en los principios de publicidad y transparencia, modernizando el procedimiento para el llamamiento de aspirantes, y mejorando la gestión de listas y bolsas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No existen alternativas regulatorias porque se trata de regular aspectos parciales de la legislación básica en materia de empleo público. Por la misma razón, no se consideran viables alternativas no regulatorias.



Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 14/10/2022

En Torre Pacheco, a 17/10/2022

Concejalía Delegada de Personal y Contratación Secretario General

